



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015-2016-CM-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 30 de marzo del 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI-COTABAMBAS-APURIMAC.

VISTO; El Acta de Sesión Ordinaria N° 006-2016, de fecha 29 de marzo del 2016, bajo la Presidencia del Alcalde Sr. Leoncio Mendoza Zambrano, la asistencia de los regidores señores: Fredy Meza Sánchez, Bitmer Ramírez Romero, Prof. Juan Huillca Ferro, Yanet Saavedra Condori y Justino Hermenegildo Ucharo Sánchez; acto mediante el cual, en razón al Oficio N° 07-ME/GR-A/DRE-A/DUGEL-C/C/CORRD. EDUC.03-C-2016, expediente N° 605 de fecha 21 de marzo del 2016, suscrito por el Prof. Guido Ortiz de Zevallos Calderón, Coordinador Educativo N° 03-Coyllurqui, se acuerda apoyar con la adquisición de un Tóner HP 78A a favor de la Coordinación Educativa.

CONSIDERANDO;

Que, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, expresan que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia; lo cual tiene concordancia con lo establecido en el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo único de la Ley N° 28268 Ley que modifica el Art. 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972 establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple según lo establece la presente ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate. Por otro lado el art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o institucional que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en sesión de Concejo se ha evaluado el Oficio N° 07-ME/GR-A/DRE-A/DUGEL-C/C/CORRD. EDUC.03-C-2016, expediente N° 605 de fecha 21 de marzo del 2016, suscrito por el Prof. Guido Ortiz de Zevallos Calderón, Coordinador Educativo N° 03-Coyllurqui, comunicando que, la Coordinación Educativa N° 03 de Coyllurqui, requiere diferentes tipos de materiales de escritorio, ya se solicitó el requerimiento correspondiente a la UGEL-Cotabambas y que a la fecha no ha sido atendido; por lo cual, recurre a esta entidad, solicitando apoyo solamente con un Tóner HP LASER JET 78A y de esta manera se atenderá de manera eficiente en sus trabajos a los señores directores del ámbito del distrito de Coyllurqui; del mismo que, el magisterio Coyllurquino le quedará muy reconocido.

Que, estando a las normas pre citadas, el concejo Municipal en pleno considerando, que la educación es base fundamental para el desarrollo, y sobre todo es tarea de los gobiernos locales coadyuvar al fortalecimiento de la educación de la niñez y juventud, de conformidad a lo establecido por el artículo 82° de la ley orgánica de Municipalidades, en sesión ordinaria de fecha diecisiete de marzo del año dos mil dieciséis, acordaron por unanimidad la contratación de un docente; para lo cual, se debe suscribir un Convenio Interinstitucional.



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de la lectura de aprobación del Acta.

ACUERDAN;

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la adquisición de un Tóner a favor del Prof. Guido Ortiz de Zevallos Calderón, Coordinador Educativo N° 03-Coyllurqui.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Desarrollo económico de esta entidad, efectuar el respectivo requerimiento, afecto a la secuencia funcional 0027 "Apoyo a Educación, Salud, Agricultura, Deporte y Recreación".

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Planificación y Presupuesto, Oficina de Tesorería, coordinar y ejecutar las acciones administrativas necesarias en cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;





MINISTERIO DE EDUCACION
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - APURIMAC
 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - COTABAMBAS
 UNIDAD DE COSTEO - 03 DE COYLLURQUI.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
MESA DE PARTES
 Exp. N° 609
 Felios N° 01: 4:50pm
 Fecha 21 MAR. 2016
 FIRMA RECPCIÓN

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Coyllurqui, 21 de marzo del 2016

OFICIO Nro. 07- ME/GR-A/DRE-A/DUGEL-C/ COORD.EDUC.03 - C- 2016.

SEÑOR : **Leoncio Mendoza Zambrano**
 Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui.

ASUNTO : Solicita TONER hp 78 A.



Tengo a bien de dirigirme a Ud. Para comunicarle que la Coordinación Educativa N° 03 de Coyllurqui requiere diferentes tipos de materiales de escritorio, ya se pidió el requerimiento correspondiente a la UGEL - Cotabambas a la fecha no atiende dicha petición por lo que SOLICITO a su autoridad apoyarme solamente con un TONER hp LASERJET 78 A. De esta manera de manera eficiente a los directores e Instituciones del ámbito de la Coordinación Educativa de Coyllurqui de manera eficiente. El magisterio Coyllurquino le quedara agradecido.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las consideraciones de estima personal.

Atentamente.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL COTABAMBAS APURIMAC
 COORDINACIÓN EDUCATIVA 03 COYLLURQUI
 Prof. A. Guido Ortiz de Zevallos Calderón
 COORDINADOR EDUCATIVO 03-0